



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A  
LA JUNTA DE VECINOS COLEAL NORTE BAJO

DECRETO N° 5673  
COIHUECO  
**05 OCT. 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 05 de Octubre de 2012.
- 4.- Certificado N° 5.238 de fecha 03/10/2012, de la Secretario Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 2.532 de fecha 21 de Agosto de 2.012, emitido por la Secretaria Municipal Titular, certifica que el Concejo Municipal (periodo 2008-2.012) de fecha 20 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias para las siguientes organizaciones comunitarias.
- 6.- Certificado N° 161 de fecha 05 de Octubre de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas (S) que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- D. A. N° 5.440 de fecha 24 de Septiembre de 2012 que nombra Alcaldesa(S) a Sra. Georgina Moreno López desde el 28 de Septiembre al 28 de Octubre de 2012, y nombra Secretario Municipal(S) a Don Liborio Aguilera Domínguez desde el día 28 de Septiembre al día 5 de Octubre de 2012.
- 8.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Junta de Vecinos Coleal Norte Bajo, Rut N° 75.214.900-3, por un monto de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales de construcción, pago de mano de obra para la construcción de sede comunitaria”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**LIBORIO AGUILERA DOMÍNGUEZ**  
Secretario Municipal (S)

GML/ LAD/ HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Alcaldesa (S) de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 05 de Octubre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcaldesa (S) GEORGINA MORENO LOPEZ, RUN N° 5.825.507-6, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Coleal Norte Bajo, RUT N° 75.214.900-3 representada por su Presidenta Doña Ximena Quintana Urrutia RUN N° 13.028.102-6, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 2.532 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 29 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 20 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias para organizaciones comunitarias de la comuna.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

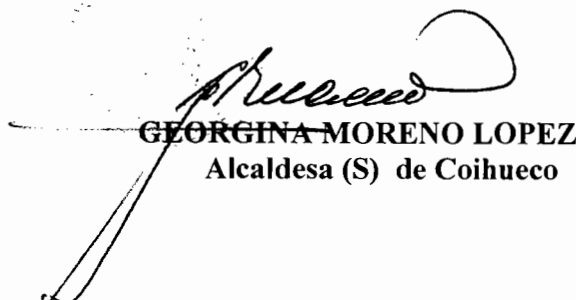
**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Octubre a Diciembre del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales de construcción, pago de mano de obra para la construcción de sede comunitaria”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre del 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
XIMENA QUINTANA URRUTIA.  
J. V. Coleal Norte Bajo

  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Alcaldesa (S) de Coihueco